



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001435/15
BITÁCORA: 10/S5-0152/06/15

Durango, Durango, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMUNIDAD LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

REPRESENTANTE LEGAL

EVERARDO GAMIZ NO. 119 COL. DEL MAESTRO

34240 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Junio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Agosto de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/000499/10 de fecha 16 de Marzo de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL	8182.8888	Topia	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 39' 17"	25° 21' 46"
2	106° 35' 27"	25° 21' 7"



Durango, Durango, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	106° 35' 33"	25° 20' 7"
4	106° 35' 42"	25° 18' 42"
5	106° 37' 59"	25° 17' 54"
6	106° 40' 44"	25° 17' 47"
7	106° 43' 3"	25° 17' 57"
8	106° 42' 26"	25° 18' 40"
9	106° 42' 5"	25° 18' 35"
10	106° 43' 19"	25° 20' 52"
11	106° 41' 28"	25° 22' 8"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/03/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	18/08/15 - 31/03/16	Arbutus sp.	109	21	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/08/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	109	213.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/08/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	109	33.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/08/15 - 31/03/16	Pinus herrerae	109	303.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/08/15 - 31/03/16	Pinus lumholtzii	109	222.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/08/15 - 31/03/16	Pinus oocarpa	109	68.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/08/15 - 31/03/16	Pinus teocote	109	673.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/08/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	109	264	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: COMUNIDAD LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL

1,799.000





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001435/15
BITÁCORA: 10/S5-0152/06/15

Durango, Durango, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL	109.00 (ciento nueve)	1,799.000 (mil setecientos noventa y nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-10-037-HUE-001/10; y para el aprovechamiento de recursos no maderable es:, requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL	P-10-037-HUE-001/10

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001435/15
BITÁCORA: 10/S5-0152/06/15

Durango, Durango, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

9. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. El motivo de la presente modificación es por la reprogramación de la anualidad 2012 que no se pudo ejecutar en su momento.
13. En el año 2016 deberá realizar las siguientes acciones: establecer 0.1 kilómetros de brechas cortafuego; establecer 2 de presas filtrantes y enriquecer 3.00 hectáreas con una densidad promedio de 1100 plantas por hectárea.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 4964.03 hectáreas para la conservación y protección del hábitat de especies de flora y fauna silvestres Y 68.92 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Maximiliano Silerio Díaz, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Encargado del CETAR ¿Santiago Papasquiaro¿. Presente
UCODEFI TOPIA, S.C. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

ADA/RQQ/AGQCH/EVR

